

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE ESPACIOS DONDE SE INSTALARÁN CUATRO CARPAS DE FERIA CON OCASIÓN DE LA FERIA DEL BARRIO DE SAN JOSÉ OBRERO 2024

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo para la ocupación temporal de un bien de dominio público con motivo de la celebración de la Feria del Barrio de San José Obrero 2024.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, todo ello de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula novena del presente pliego de condiciones.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, existiendo un enlace a la misma desde el perfil del contratante de la web municipal.

CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 400 euros IVA incluido para cada una de las cuatro casetas exteriores 10 x 10 m. de feria, y dos espacios habilitados dentro de la carpa municipal de igual tamaño que las exteriores aproximadamente.

El Ayto. de Bailén correrá a cargo de la sonorización de la caseta principal para los días comprendidos entre el 30 de abril y 4 de mayo y de la actuación principal, así como las actuaciones de los distintos colectivos locales que participaran en esos días.

Toda actuación adicional correrá a cargo de los licitadores.

Código Seguro de Verificación	IV7WE7CYHL67ZL456RACF42VAE	Fecha	19/02/2024 12:55:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7WE7CYHL67ZL456RACF42VAE	Página	1/12



CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de duración de la autorización, será los días 30 de abril al 4 de mayo del 2024, ambos inclusive. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la autorización para la preparación de la barra en los tres días anteriores al inicio de la Feria.

CLÁUSULA SEXTA. Apertura y cierre de las casetas

Las Casetas deberán permanecer abiertas durante los días 30 de abril al 4 de mayo del presente año, ambos inclusive, de acuerdo con la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La hora estipulada del cierre de las casetas, será hasta 05:00 a.m., siempre y cuando no haya una denuncia de ningún vecino, que se tendría que cerrar con anterioridad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario. Tarifas de precios

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- El adjudicatario gestionará el servicio de Caseta de feria a su riesgo y ventura, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni asuma cantidad alguna si resultase deficitaria la explotación. El Ayuntamiento en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, o de los daños y perjuicios causados por este a terceras personas.
- El adjudicatario se compromete a contratar el personal preciso para atender estos servicios, siendo de cuenta del mismo los gastos y cargas sociales derivadas de dicho personal, no asumiendo la Administración las obligaciones laborales del adjudicatario. El contratista cuidará del aseo y buena presencia del personal a su servicio, debiendo poseer carnet de manipulador de alimentos y dispensar un trato correcto al público.
- Mantener durante todo el periodo de vigencia de la autorización las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato público, diariamente. Los gastos producidos para el cumplimiento de dicho deber, correrán por cuenta del adjudicatario.
- Prestar los servicios propios del bar con sujeción a lo establecido en este Pliego. Los servicios de la caseta sólo se podrán suprimir por el adjudicatario por causas excepcionales debidas a fuerza mayor o caso fortuito, debiendo adoptar en este caso el adjudicatario las medidas de emergencia que el Ayuntamiento le imponga para la reanudación inmediata del servicio, sin derecho a indemnización alguna.
- El adjudicatario se obliga a aportar e instalar a su costa los elementos y materiales necesarios para la instalación de la caseta de Feria, incluido mobiliario, menaje y cuadro de derivación con manguera de suficiente longitud para que llegue hasta el cuadro de distribución que facilita el ayuntamiento, debiendo reunir la caseta las condiciones de seguridad, sanidad e higiene necesarias para que no puedan producir ningún perjuicio en la salud de las personas, en cuyo caso, la Administración podrá acordar la práctica de las visitas de inspección que considere oportunas a las instalaciones y dependencias de la Caseta.

Código Seguro de Verificación	IV7WE7CYHL67ZL456RACF42VAE	Fecha	19/02/2024 12:55:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7WE7CYHL67ZL456RACF42V
AE">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7WE7CYHL67ZL456RACF42V AE	Página	2/12



- Explotar directamente la autorización que se otorgue, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder ni trasladar, directa o indirectamente la explotación.
- A abstenerse de hacer publicidad dentro del recinto de las instalaciones, ni usar altavoces o aparatos análogos, durante las actuaciones que tengan lugar, igualmente deberá abstenerse de introducir anuncios, señales o elementos de equipamiento sin autorización expresa del ayuntamiento, ni modificar ni retirar lo existente.
- Estará prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años y se deberá exponer públicamente un cartel con dicha prohibición. También deberá respetarse las prohibiciones de venta de tabaco a menores y cualquier otras aplicables.
- Abonar cualquier tipo de impuestos o tasa, municipal o no, así como los de la Sociedad General de Autores.
- Abonar el alta del alumbrado de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de energía eléctrica en el municipio de Bailén durante la celebración de las Fiestas.
- La consumición, refresco, copa y copa joven, se entregará en vasos de plástico desde la barra.
- Desmontar los elementos instalados para la Caseta y dejar el lugar expedito y en las mismas condiciones en que se le entregó. Los daños causados a los bienes municipales y privados correrán a cargo del adjudicatario.
- La seguridad de la Caseta correrá a cargo del adjudicatario y el menaje de la misma guardará siempre las debidas condiciones higiénico-sanitarias exigibles, que deberá ser de plástico, nunca de cristal u otro material peligroso, de manera que sea de un solo uso.
- El adjudicatario deberá acreditar tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil suficiente que cubra cualquier siniestro que pudiera ocurrir durante el evento.

Se establecen los siguientes precios estipulados por este ayuntamiento de obligado cumplimiento por parte de los licitadores, de cara a garantizar la consideración de esta Feria como popular:

a) Precios de obligado cumplimiento mínimo :

- CONSUMICIÓN (en vasos de 33 cl Cerveza, vino, tinto de verano.....).....1,50 euros
- REFRESCOS.....1,50 euros
- TAPA.....1,50 euros

b) Precios mínimos, esto es el licitador, podrá marcar los precios que a continuación se relacionan o superiores, pero en ningún caso por debajo de lo aquí estipulado:

- TAPA XL.....2,50 euros
- RACIÓN.....5 – 6 euros
- COPAS..... 4 euros
- COPA JOVEN..... 3 euros

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

La presente autorización administrativa para uso privativo para la actividad se tramita mediante concurso.

Código Seguro de Verificación	IV7WE7CYHL67ZL456RACF42VAE	Fecha	19/02/2024 12:55:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7WE7CYHL67ZL456RACF42V AE	Página	3/12



A tal efecto, la documentación por la que se rige la presente autorización administrativa, una vez aprobada por el órgano competente, se ha de exponer hasta las 23:59 h del día 1 de abril de 2024 para la presentación de proposiciones.

En relación a dicha previsión, y de forma complementaria, el anuncio de licitación para la adjudicación del presente contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayto. de Bailén que enlaza con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición para el presente negocio jurídico. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. En todo caso puede optar como máximo a dos puestos.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer su actividad, configurándose la presentación de forma mixta, habrán de presentar su solicitud en el registro del ayuntamiento a través de cualquiera de los medios legalmente establecidos (presentación manual) o a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (presentación electrónica), conforme a los modelos recogidos en la presente licitación.

En caso de presentación manual, las ofertas se podrán presentar presencialmente en el Ayuntamiento con domicilio en Pza. Constitución, 1, en horario de 9.00 a 14.00 h, dentro del plazo de establecido en el anuncio de licitación en el Perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público).

Igualmente las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de llevarse a cabo en el registro electrónico del Ayuntamiento de Bailén deberá hacerlo prioritariamente mediante la herramienta de “Presentación de escritos” (PES).

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de

Código Seguro de Verificación	IV7WE7CYHL67ZL456RACF42VAE	Fecha	19/02/2024 12:55:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7WE7CYHL67ZL456RACF42V/AE	Página	4/12



terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Por lo que respecta a la presentación electrónica, los licitadores podrán optar por presentar sus ofertas a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Para participar en esta licitación de forma electrónica los licitadores interesados habrán de registrarse en la referida Plataforma.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 LCSP 2017, en el sobre A (archivo electrónico) deberá incluirse la declaración responsable, que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego como Anexo I. En la misma deberá adjuntar la documentación acreditativa de su personalidad, mediante la presentación de copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento análogo. Si se tratare de una persona jurídica deberá presentarse la escritura de constitución o documento análogo inscrito en el Registro que corresponda.

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.

Código Seguro de Verificación	IV7WE7CYHL67ZL456RACF42VAE	Fecha	19/02/2024 12:55:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7WE7CYHL67ZL456RACF42V/AE	Página	5/12



3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP 2017.

4. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser “habilitada” de conformidad con lo dispuesto en la Disp. Adic. 15a LCSP 2017, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma. Esta circunstancia deberá recogerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, en los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP 2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo 141 LCSP 2017.

La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 LCSP 2017 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º del art. 140 LCSP 2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP 2017.

La oferta económico-técnica (sobre B) junto a la declaración responsable incluida en el modelo de oferta, se presentará en dos archivos electrónicos, en caso de que sea manual deberá contener y firmarse la Declaración responsable y la oferta económico-técnica.

Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Código Seguro de Verificación	IV7WE7CYHL67ZL456RACF42VAE	Fecha	19/02/2024 12:55:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7WE7CYHL67ZL456RACF42V/AE	Página	6/12



Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP 2017, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

Habrà de presentarse en el sobre una oferta económico-técnica. En ella se hará constar la decoración y ambientación que se va a utilizar en las casetas: la carta de tapas y raciones; y la experiencia en el sector, (participación en eventos de las mismas o similares características) junto con la maquinaria, equipos y material auxiliar de que dispone el licitador para llevar a cabo los servicios, así como su oferta económica (al alza). Para la valoración de los criterios de selección mencionados se establecerà la siguiente ponderación (màximo 100 puntos):

- Propuesta de decoración y ambientación, carta de tapas y raciones: Hasta 30 puntos.
- Experiencia en el sector (Número de ediciones en las que ha participado en años anteriores): Hasta 50 puntos.
- Oferta económica (al alza), se llevará a cabo una regla proporcional: Hasta 20 puntos.

CLÁUSULA DÉCIMA. Comisión seleccionadora

Para el examen y valoración de las proposiciones presentadas se constituirà una Comisión Seleccionadora compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. Luis Mariano Camacho Núñez

Vocales:

- D. Manuel Rodríguez Lendínez
- D. Gema Gómez Noguera
- D. Domingo Padilla Romero

Secretario/a: El/la Secretario/a de la Corporación o empleado/a municipal en quien delegue que actuarà con voz pero sin voto.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Apertura de Ofertas

Constituida la Comisión, procederà a examinar la documentación recogida en el sobre A (Documentación administrativa) y, si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificarà a los interesados para que en un plazo màmimo de tres días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo la Comisión determinarà qué licitadores se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego.

En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederà a la lectura de la lista de licitadores admitidos, y se realizarà la apertura de los sobres que contengan las proposiciones, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación

Código Seguro de Verificación	IV7WE7CYHL67ZL456RACF42VAE	Fecha	19/02/2024 12:55:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7WE7CYHL67ZL456RACF42V/AE	Página	7/12



examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el plazo máximo de 3 días a contar desde la celebración de dicho acto, la Comisión analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

Determinada por la Comisión la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la adjudicación de la concesión.

La propuesta de adjudicación de las carpas a favor de los licitadores se llevará a cabo mediante una clasificación por orden de puntuación, la misma establecerá la prelación que otorgará la preferencia para la elección en cuanto a la elección de las casetas ofertadas.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documento que acredite tener suscrito una póliza de responsabilidad civil por el tiempo que dure el evento, así como el pago del recibo de la misma.
- Documentos que acrediten estar al corriente en Hacienda y Seguridad Social, en este último caso, en caso de no tener trabajadores, certificación negativa.
- Documento acreditativo del ingreso en la Tesorería del canon correspondiente a la adjudicación de la Caseta.
- Documento acreditativo del abono de la Tasa por enganche y suministro eléctrico (tendrá que abonar la fianza de 100 euros que responda de los posibles desperfectos del punto de conexión).
- Documento acreditativo del abono de la Fianza correspondiente para responder al exacto cumplimiento de las obligaciones impuestas en las bases que rigen el procedimiento (limpieza, desperfectos en carpas, etc), consistente en 50 euros para cada una de las cuatro carpas restantes.

La devolución de las fianzas estará supeditada al cumplimiento de las obligaciones por parte de los adjudicatarios, acreditado mediante informe del personal del Ayuntamiento encargado del desmontaje de las mismas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de diez días desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

Código Seguro de Verificación	IV7WE7CYHL67ZL456RACF42VAE	Fecha	19/02/2024 12:55:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7WE7CYHL67ZL456RACF42V	Página	8/12



La resolución de la adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se notificará a los licitadores.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Extinción de la Concesión

Las concesiones sobre el dominio público no podrán exceder de setenta y cinco años y se extinguen:

- Por vencimiento del plazo.
- Por mutuo acuerdo.
- Por revocación.
- Por resolución judicial.
- Por renuncia del concesionario.
- Por caducidad.
- Por cualquier otra causa incluida en el Pliego de Cláusulas Económicas Particulares de la concesión.
- Incumplimiento del plazo señalado como duración de la autorización.
- Resolución por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente Pliego al adjudicatario, adoptada unilateralmente por la Administración en el oportuno expediente.
- Revocación unilateral por la Administración de la autorización por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización.
- Mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.
- El no cumplimiento de las anteriores condiciones como el uso de material de cristal o vidrio para las consumiciones.

La extinción de la concesión en los supuestos indicados en el apartado anterior requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente.

La caducidad por vencimiento del plazo es la causa normal de extinción de la concesión. La totalidad de los bienes e instalaciones revertirán íntegramente a la Entidad Local sin pago de indemnización alguna, salvo que el pliego de condiciones disponga otra cosa.

La extinción de la concesión por alguna de las causas recogidas anteriormente requerirá la incoación de expediente administrativo en el que deberá constar:

- Determinación de la causa de la que pudiera derivarse la extinción, con indicación de si ésta es o no imputable al concesionario.
- Trámite de audiencia del concesionario.
- Resolución del órgano competente declarando la extinción de la concesión.
- Fijación de la indemnización si procede.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

15.1 Confidencialidad

Código Seguro de Verificación	IV7WE7CYHL67ZL456RACF42VAE	Fecha	19/02/2024 12:55:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7WE7CYHL67ZL456RACF42VAE	Página	9/12



El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

15.2 Tratamiento de Datos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por el Ayuntamiento de Bailén cuyo responsable final es el Pleno.

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en los términos y mecanismos que éste determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al Ayuntamiento de Bailén, Plaza de la Constitución, 1, 23710 - Bailén (Jaén).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Bailén.
FINALIDAD PRINCIPAL	Atención al ciudadano y gestión de expedientes en el marco de ejecución de competencias propias o atribuidas por delegación.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
DESTINATARIOS	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web www.ayto-bailen.com .

Código Seguro de Verificación	IV7WE7CYHL67ZL456RACF42VAE	Fecha	19/02/2024 12:55:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7WE7CYHL67ZL456RACF42VAE	Página	10/12



CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con los artículos 3, 4, y 58 a 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Igualmente con carácter supletorio serán de aplicación: Los preceptos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos de Andalucía; el Decreto 195/2007, de 26 de junio; el Decreto 109/2005, de 26 de abril y el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

Documento firmado digitalmente en la fecha abajo reseñada.

EL ALCALDE

Fdo.: Luis Mariano Camacho Núñez

ANEXO I (SOBRE A)

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

D^a....., mayor de edad, provisto de DNI núm..... y domicilio en....., compareciendo en nombre propio (en su caso en representación de), teléfono....., y correo electrónico....., EXPONE:

- 1.- Que solicita su admisión en el procedimiento de adjudicación convocado por el Ayuntamiento de Bailén para la concesión de licencia de uso común especial de suelo destinado a la instalación de una Carpa de Feria.
- 2.- Que no se haya incurrido en ninguna prohibición para contratar ni causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en los artículos 70 y 71 de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y que, asimismo, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como con la Hacienda local.

Código Seguro de Verificación	IV7WE7CYHL67ZL456RACF42VAE	Fecha	19/02/2024 12:55:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7WE7CYHL67ZL456RACF42V/AE	Página	11/12



- 3.- Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de condiciones.
- 4.- Que acepta plenamente el pliego de condiciones de esta licitación y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y adjudicatario, si lo fuere.
- 5.- Se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del presente contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.
- 6.- Se compromete a cumplir los plazos de pago a sus proveedores de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- 7.- Manifiesta que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
- 8.- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación, en el caso de resultar propuesto adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la Ley y el presente pliego con anterioridad a la adjudicación, en el plazo concedido al efecto.
- 9.- Que designa la dirección de correo electrónica habilitada para efectuar notificaciones que se manifiesta en el encabezado de esta Declaración.

Y para que así conste y surta sus efectos en la contratación de referencia, ante el Ayuntamiento de Bailén, firma la presente declaración.

En _____, ____ de _____ de 2024.

Código Seguro de Verificación	IV7WE7CYHL67ZL456RACF42VAE	Fecha	19/02/2024 12:55:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7WE7CYHL67ZL456RACF42V	Página	12/12

